



ANEXO

FORMATOS

ESTATUTOS

PARA LA CONFORMACIÓN DE

UNA

EMPRESA ASOCIATIVA DE

TRABAJO

EAT

ESTATUTOS

EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO - EAT

Comparecieron (nombres y cédulas de ciudadanía) mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, y manifestaron que han resuelto constituir una Empresa Asociativa de Trabajo que se regirá por los presentes estatutos y en lo no previsto en ellos, por las normas que regulan materia:

ARTÍCULO 1º. Naturaleza y Razón Social. La empresa se denominará (nombre de la EAT) Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. Domicilio y Ambito territorial. El domicilio principal de la empresa es la ciudad de (nombre de la ciudad) departamento de (nombre del departamento), Colombia, Dirección _____ teléfono _____ fax _____. Tiene como ámbito de operaciones todo el territorio nacional y podrá extenderlo a cualquier parte del país o del exterior y establecer las oficinas, sucursales y agencias que sean necesarias para la prestación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.

ARTÍCULO 3º. Duración. La duración de la empresa es de años contados a partir de la fecha del presente documento; podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 4º. Objeto Social. El Objeto fundamental de la empresa será (describir el objeto social de la EAT) p. ej. ^{producción y comercialización de todo tipo de prendas de vestir.} En el desarrollo de su objeto social, la Empresa podrá diseñar, producir, distribuir y comercializar materiales, equipos, maquinaria, accesorios e insumos relacionados con el ramo de la confección a nivel nacional e internacional.

Para el logro de sus objetivos la Empresa podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales permitidas por la ley, entre ellas: Podrá recibir donaciones de organismos públicos o privados, nacionales e internacionales; desarrollar programas de comercialización; organizar y hacer parte de asociaciones; importar y exportar, comprar y vender bienes, gravar y limitar su dominio, tener y entregar a título prendario; entregar y recibir dinero en mutuo; girar, extender, aceptar, endosar, protestar y negociar toda clase de títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, constituir apoderados, tanto judicial como extrajudicialmente: transigir, comprometer y en general celebrar todos los actos y contratos autorizados por la ley.

ARTICULO 5º. Aporte. El aporte total de la empresa Asociativa de trabajo es la suma de \$..... compuestos por los siguientes aporte individuales nombres de los asociados cada uno con el monto de su aporte. ^{Ojo el valor de los}
aportes laborales de cada asociado no puede exceder del 40% del total de los aportes laborales.

El valor de los aportes laborales adicionales no puede exceder del 25% del total de los aportes de carácter laboral.

Los aportes adicionales en activos o en dineros, solo podrán hacerse en la medida en que haya aportes laborales.

El número de cuotas deberá corresponder a los votos que tengan cada asociado para la toma de decisiones.

ARTICULO 6º. Dirección. La dirección y administración de la empresa Asociativa de trabajo (nombre de la EAT) corresponde a la Asamblea de Asociados y al Director Ejecutivo.

ARTICULO 7º. Asamblea de Asociados. La Asamblea de asociados será la suprema autoridad de la empresa asociativa de trabajo. Estará compuesta por los socios fundadores y los que ingresen posteriormente y se hallen debidamente inscritos en el registro de miembros.

ARTICULO 8º. Funciones de la Asamblea de asociados. Son funciones de la Asamblea de asociados:

- a) Elegir al Director Ejecutivo de la Empresa;
- b) Reglamentar todas las secciones y actividades de la Empresa;
- c) Determinar los planes y operaciones de la misma;
- d) Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estados económicos y financieros de la empresa;
- e) Determinar las reservas estatutarias u ocasionales;
- f) Reformar los estatutos cuando sea necesario;
- g) Elegir El tesorero y el Secretario;
- h) Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director;
- i) Evaluar los aportes de los miembros al momento del ingreso, retiro y al efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4º. De la ley 10 de 1991;
- j) Decidir la aceptación y retiro de los miembros;
- k) Las demás que de acuerdo con la Ley sean necesario para el funcionamiento de la empresa.

ARTICULO 9º. Representante Legal. La empresa tendrá un representante legal que será el Director Ejecutivo quien ejercerá las siguientes funciones:

- a) Realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. Obteniendo la autorización previa de la ASAMBLEA de asociados cuando la cuantía exceda de \$.....
(establecer un tope máximo adecuado, que pueda contratar el representante legal de la EAT) al momento de la operación.
- b) Ordenar los gastos y pagos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y cuentas de ahorro de la empresa.
- c) Ser ejecutor de las decisiones que adopte la ASAMBLEA de Asociados.
- d) Convocar y presidir a la ASAMBLEA de asociados cuando lo ordene los estatutos y las circunstancias en forma extraordinaria.
- e) Representar Judicial y extrajudicialmente a la empresa y constituir los apoderados cuando haya lugar.

- f) Elaborar anualmente para el balance general y al final de su gestión un informe a la ASAMBLEA de asociados sobre las labores desarrolladas, el estado y el resultado de la misma.
- g) Las demás que de acuerdo con la ley comercial, los estatutos y las actividades de la empresa le asigne la ASAMBLEA de asociados.

ARTICULO 10°. Tesorero. La responsabilidad del manejo económico, contable y financiero en relación con el patrimonio y el capital social de la empresa la tendrá un Tesorero que ejercerá las siguientes funciones:

- a) Recaudar las rentas e ingresos de la empresa y llevar en forma detallada un control sobre los mismos.
- b) Atender oportunamente el pago de las obligaciones de la empresa según informe del Director Ejecutivo.
- c) Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo. Los cheques y cuentas de ahorro de la empresa.
- d) Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y la contabilidad de la empresa.
- e) Las demás que de acuerdo con la ley comercial. Los estatutos o las actividades de la empresa le asigne la ASAMBLEA de asociados.

ARTÍCULO 11°. Funciones del Secretario. El secretario de la Empresa tendrá las siguientes funciones:

- a) Diligenciar oportunamente la correspondencia de la Empresa.
- b) Organizar el Archivo de la Empresa en orden cronológico y por secciones utilizando sistemas y prácticas modernas.
- c) Llevar los libros de Actas de Asamblea de Asociados, libro de socios y de posesión de los empleados.
- d) Colaborar con el Director Ejecutivo en la elaboración y envío oportuno de las estadísticas, informes, balances y demás documentos.
- e) Las demás que el cargo necesite.

ARTICULO 12°. Reuniones. La ASAMBLEA de asociados deberá reunirse por lo menos una vez cada (60) días en la fecha y hora y lugar que determine el Director Ejecutivo de la empresa; o en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

ARTICULO 13°. Quórum. El quórum decisorio de la Asamblea de Asociados será la mitad más uno de los asociados.

ARTICULO 14°. Reservas. La empresa asociativa de trabajo elaborará a 31 de Diciembre de cada año el estado de ingresos, gastos y balances general; del excedente líquido se construirán sin perjuicio de las estatutarias u ocasionales, las siguientes reservas:

- a) Como mínimo el 20% con destino a preservar la estabilidad económica de la empresa, hasta completar el 50% del capital.

b) Una reserva para la seguridad social de los asociados equivalente al 10% de las utilidades liquidadas del respectivo ejercicio.

ARTICULO 15°. Exenciones. Las utilidades provenientes de los aportes laborales y labores adicionales, estarán exentas del pago del impuesto a la renta y al complementario en una proporción igual al 50%.

ARTICULO 16°. Disolución. Son causales de disolución de la Empresa Asociativa de Trabajo:

- a) La reducción del número mínimo de miembros.
- b) Por sentencia judicial.
- c) Las contempladas en el artículo 218 del Código de Comercio.

ARTICULO 17°. Liquidación. Disuelta la empresa Asociativa de Trabajo se procederá a su liquidación, para lo cual se seguirá el trámite indicado en el artículo 11 del Decreto 1100 de 1992

ARTICULO 18°. Responsabilidad. La responsabilidad de los asociados es de carácter limitado (ver artículo 294, Código de Comercio) a sus aportes.

ARTICULO 19°. Conciliación y Arbitramento. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejercicio o liquidación, se someterá a conciliación entre las partes en litigio; para ello recurrirán al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio del Domicilio Social. En el evento de no llegarse a un acuerdo, la controversia se someterá a arbitramento, cuyo arbitro o arbitros, según la cuantía serán designados por la cámara del lugar.

Este Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 22/79/89 y Decreto 2651/91 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o complementen.

Leídos los presente estatutos, fueron aceptados en forma unánime por todos y cada uno de los asociados por lo cual los firman en la ciudad de.....

Departamento de a los días del mes de..... del año

(A ESTE DOCUMENTO SE LE DEBE HACER RECONOCIMIENTO Y FIRMARSE ANTE NOTARIO PUBLICO).

C.C.

C.C.

ACTA DE CONSTITUCIÓN
(nombre de la asociación)
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

En la ciudad de (nombre de la ciudad), Departamento de (nombre del departamento) a los (fecha) días del mes de (nombre del mes) de dos mil dos 2002; nos reunimos lo(a)s señore(a)s (nombres de los miembros), mayores de edad identificadas como aparece al pie de nuestras firmas y manifestamos.

Nuestra voluntad de asociarnos y constituimos en una empresa asociativa de trabajo que se denominará **(nombre de la empresa), EAT**, cuyo objeto social será el siguiente:

(Escribir describir de manera detallada la actividad que desarrollara la empresa; el objeto social de la EAT)

A manera de ejemplo

Producir, comercializar y distribuir productos de vestir, corsetería, lencería, muñequería, porcelanición y todo lo relacionado con la confección.

En el desarrollo de su objeto social la empresa podrá importar y exportar materia prima, productos terminados, maquinana, herramientas y accesorios relacionados con el ramo. Podrá así mismo, registrar sus propias marcas y diseños.

Para tal efecto adoptaremos los correspondientes estatutos, observando plenamente las disposiciones de la ley 10 de 1991 el Decreto 1100 de 1992 en lo pertinente las normas del Decreto Comercial.

La ASAMBLEA de Asociados fundadores estará integrada por (nombres de los dignatarios constituyentes).

Sé eligió como Director(a) Ejecutivo(a) a (nombre del elegido), como subdirector ejecutivo de la empresa a (nombre de la persona), La Directora Ejecutiva como primera función adelantará los trámites de obtención de la personería jurídica ante la Cámara de Comercio de (nombre de la ciudad), una vez hecho el respectivo registro solicitará a la Dirección Nacional de impuestos y aduanas Nacionales DIAN el respectivo número de identificación Tributaria NIT.

Así mismo quedó elegido(a) como tesorero(a) de la empresa (nombre del elegido) y cumplirá las funciones que le asignan los estatutos.

De igual manera se nombro como secretario (a) a (nombre de la persona) quien se encargará de llevar las actas y ayudar al tesorero en la elaboración de cuentas y cheques.

Para el manejo de los recursos se procederá a abrir una cuenta en un banco con el registro de las firmas de la Directora Ejecutiva, la Tercerera y la Secretaria de la Empresa.

No siendo otro el objeto de la presente se levanta la sesión, se elabora esta acta y se firma en señal de aceptación por todos los asistentes.

Escribir los nombres completos y el número de cédula correctos de todos los miembros de la EAT

_____ C.C. _____ C.C.

_____ C.C. _____ C.C.

_____ C.C. _____ C.C.

_____ C.C.